

Despenalización responsable: Aportes del Trabajo Social desde el Ámbito Penitenciario

Sonia Esther Quiroga

Asistente Social. Lic. en Trabajo Social. Córdoba, Argentina

Resumen

El siguiente trabajo pretende dar a conocer de manera condensada, mi visión respecto del espacio y posición que ocupa el Trabajo Social en un ámbito provincial del Sistema Penitenciario Argentino.

Digo de manera sintética, porque realmente es mucho lo que cotidianamente incumbe a nuestra profesión en este controvertido campo, pero poco lo que se conoce.

¿Por qué ese desconocimiento? En este punto, tengo cierta certeza que en gran parte se debe - esta apreciación es objetivable- al escaso material sistematizado respecto del Trabajo Social Penitenciario; pero en otra - y creo que esta valoración encarna un menor porcentaje - que así como la Cárcel como institución, como sistema y todo lo que ella implica, representa el “malestar de la sociedad” (aunque la reproduce de manera cruel y cruda) así también existe un “no querer saber” y hasta un rechazo hacia aquellos que trabajamos en este campo, por parte de funcionarios, gobernantes y hasta de otras colegas.

Obviamente, y en esto no quiero ser tan contundente, al parecer respondería a un interjuego basado por un lado en la cerrazón que ejercemos quienes operamos allí: como si los muros nos absorbieran y nos impidieran “abrirnos a la calle”, abrir las puertas a la sociedad buscando comprometer recursos y referentes institucionales a manera de red de contención, ya que en definitiva todas las organizaciones y operadores sociales abordamos la misma realidad y problemática social; por otro, también se vivencia una suerte de “negación” desde la comunidad hacia lo que sucede intramuros.

Esta puesta en público se sustenta en la experiencia vivida como Trabajadora Social del Servicio Penitenciario desde hace más de 20 años.

Palabras Claves

Sujeto portador de derechos y obligaciones, vulnerabilidad, despenalización responsable, volver a las raíces.

INTRODUCCIÓN

Si bien no es objetivo del presente trabajo analizar el contexto carcelario, lo cual sin embargo siempre es necesario; aparece como ineludible remarcar la historia del sistema penitenciario argentino marcada por la exclusión, la atomización, la vulneración de derechos y a mi entender la “muerte del sujeto” de su subjetividad: es decir la desaparición de la persona con sus potencialidades y fortalezas, subsumiéndola a números, voces negadas, palabras de otros y ausencias: “destrucción de la identidad”⁽¹⁾

No obstante es importante señalar que desde Junio 1996 se sanciona la Ley Nacional de ejecución de la pena privativa de la libertad- 24660- que vino a producir modificaciones en materia de control social punitivo respecto de los sujetos que han traspasado los códigos normativos, desde una concepción humanística y garantista de los derechos constitucionales, significando un cambio de paradigma: **tratamiento sustentado en reducir o evitar los efectos de la prisionalización.**

El Servicio Penitenciario de Córdoba, adhiere a dicha ley a partir de la sanción en consonancia de la Ley Provincial 8812 y su correspondiente reglamentación.

Los principios rectores de este cuerpo legal, devenidos de un marco jurídico-doctrinario (Declaración Universal de los DD.HH, tratados, pactos y convenciones internacionales, etc.) son, siguiendo a Daniela Puebla ⁽²⁾

- PRINCIPIO HUMANISTA CON RESGUARDO DE LA SOCIEDAD, que apunta a la preservación de la dignidad y la vida de la persona captada por el sistema penal, junto al cuidado de los demás: Sociedad.
- PRINCIPIO DE CORRECCIÓN, el que se materializa en el tratamiento penitenciario con el desarrollo de programas y utilización de recursos técnicos y materiales.
- PRINCIPIO DE LEGALIDAD, remite a las garantías legales en la ejecución penal.
- PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA PENAL, es decir la cárcel debe ser el destino de la menor cantidad de casos posibles y por el menor tiempo viable
- PRINCIPIO DEL RÉGIMEN EN LA APLICACIÓN DE LA PENA, la trayectoria institucional de los internos debe ser programada, pauta, desde la mayor seguridad hacia la mínima: AUTODISCIPLINA
- PRINCIPIO DE LA INTERINSTITUCIONALIDAD Y PROGRESIVIDAD DEL RÉGIMEN EN LA EJECUCIÓN PENAL, procura la articulación con instancias de la Sociedad para diagramar el tratamiento de los internos, que debe ser progresivo, personalizado, voluntario, a cargo de personal idóneo.

A más de 16 años de su aplicación es mucho lo que aún falta por construir, pero se puede inferir que han sido los internos - así es la denominación atribuida por la ley ⁽³⁾- los que mayormente han aprehendido el espíritu de dicha legislación, erigiéndose de manera participativa como sujetos portadores de derechos y obligaciones; no obstante sigue adolescendo en su implementación ante la falta de políticas públicas que la acompañen y profundicen, entre los impedimentos más delimitados.

CONTEXTO INSTITUCIONAL: EL SERVICIO SOCIAL

El Servicio Penitenciario provincial está constituido por dos Complejos Carcelarios y ocho Establecimientos Penitenciarios que alojan en la actualidad casi **6400** internos.

Nuestra profesión está presente en cada uno de ellos, integrando equipos interdisciplinarios. En la actualidad hay aproximadamente **80** Trabajadores Sociales.

El Servicio Social registra una presencia desde la década del 70 con el ingreso de las primeras colegas. Muchas han sido las luchas por ir ganando un lugar de palabra y acción autorizada, en disputa permanente con un modelo asegurativo-clínico, dentro del paradigma positivista clínico ⁽⁴⁾ *que considera al delito como enfermedad, para lo cual es necesario aplicar un tratamiento.*

Nuestra profesión incluso tenía condiciones laborales desfavorables en comparación con abogados, médicos, psicólogos. La cruzada se dio aún a nivel legislativo con la modificación de la Ley Orgánica para personal de seguridad, que en definitiva nos recategorizó y nos igualó al resto del colectivo profesional. ⁽⁵⁾

Está claro que no somos personal civil, sino que tenemos una carrera de grado, dentro del escalafón profesional.

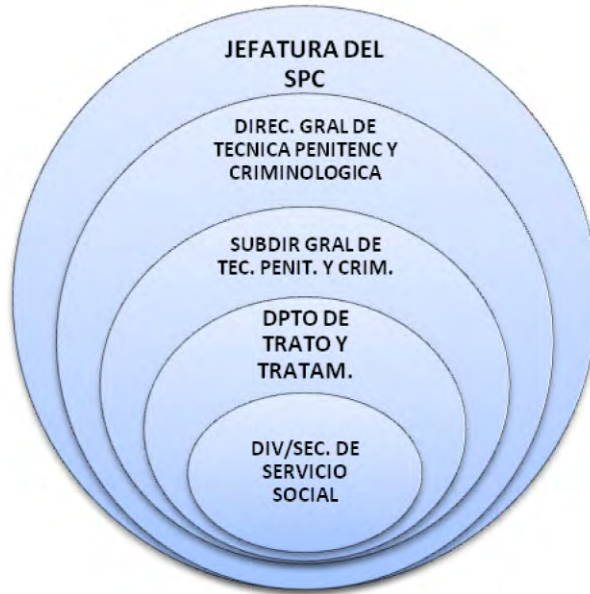
Nuestra dependencia orgánica-funcional es directa de la Dirección General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, que por muchos periodos fue ocupado por diferentes profesionales: abogados, psicólogos, trabajadores sociales. Es el rango más elevado al que se puede aspirar en la carrera penitenciaria, luego del Jefe y Sub jefe del Servicio Penitenciario. La estructura orgánica a cargo de la que suscribe se denomina Departamento de Trato y Tratamiento que tiene a su cargo 80 trabajadores sociales y 70 psicólogos. Su función es la de:

- Ejercer el contralor técnico científico de los métodos y técnicas llevadas a cabo en programas de asistencia, prevención y tratamiento, desde un marco jurídico-criminológico; buscando estrategias de construcción de espacios dialógicos con los internos a fin de que éstos puedan pensarse desde prácticas ciudadanas.
- Conducir, fijar lineamientos técnicos disciplinarios e interdisciplinarios, supervisar, planificar y proponer proyectos de trabajo, promover la capacitación del personal a cargo y llevar registros estadísticos y controles de gestión. Lineamientos que son consensuados entre los profesionales y que emanan de la historia de construcción y consolidación del espacio profesional dentro de la esfera penitenciaria, buscando adecuarse a las particularidades de cada establecimiento, y a la política institucional.

A su vez en cada establecimiento y complejo carcelario existen las secciones o divisiones de Servicio Social que tienen dependencia funcional de los directores de esas unidades y técnica del Departamento de Trato y Tratamiento.

ORGANIGRAMA

Gráfico 1



ENCUADRE JURÍDICO

Para poder circunscribir nuestro campo de intervención es importante especificar cuál es el marco legal que nos rige.

MARCO LEGAL

Gráfico 2



La LPN 24660, también establece una suerte de contralor técnico al consagrar dos instancias de evaluación, seguimiento y verificación de la evolución del tratamiento aplicado a los internos, estas son:

- 1) Consejos asistenciales y correccionales

2) Servicios criminológicos.

Ambas funcionan en cada unidad penitenciaria.

Los primeros son “órganos colegiados, que efectúan el seguimiento continuo del tratamiento del interno y la evaluación de su resultado, a fin de adoptar decisiones en los casos de su competencia o de asesorar a las autoridades pertinentes, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes” Están integrados por las áreas de Seguridad, Laborterapia, Servicio Social, Psicología, Educación y Servicio Médico.

Los segundos son “organismos técnicos-criminológicos integrados por un equipo multidisciplinario constituido por profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, abogados) con especialización en criminología y en disciplinas afines que tiene como misión esencial, contribuir a la individualización del tratamiento del interno. Para ello deberán realizar las tareas correspondientes al Período de observación; verificar y actualizar el programa de tratamiento indicado a cada interno, informar de las solicitudes de traslado, libertad anticipada, etc.”⁽⁶⁾

Cada uno de ellos emite opinión por escrito que luego es valorada por el Director del establecimiento, para finalmente sugerir mediante una orden interna. Si bien la figura del director es la máxima autoridad de cada establecimiento, sus resoluciones deben estar fundadas en las opiniones o asesoramientos de estos dos organismos mencionados.

Por otra parte también consagra el control judicial, con la creación de la figura de los Jueces de Ejecución.

FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Gráfico 3



LINEAMIENTOS TEÓRICOS – PRÁCTICOS DEL SERVICIO SOCIAL

La modalidad de trabajo se estructura en tres niveles de abordaje: individual, grupal y familiar, y en dos ámbitos de acción: institucional y extrainstitucional desde una mirada interdisciplinaria y respetando la disposición del interno y de su entorno cercano, a este abordaje profesional.

Como disciplina perteneciente al campo de lo social, el Trabajo Social se concreta dia-

riamente desde la perspectiva de un quehacer intelectual, en una constante búsqueda de conocimientos que sustente y enriquezca nuestra práctica, como lo expresa Nora Aquín “para no moverse a ciegas”⁽⁷⁾. Por lo tanto se puede afirmar que se trata de una profesión que debe ser entendida como acción reflexionada y como una reflexión de la acción, ambos componentes de un mismo ejercicio.

Los trabajadores sociales abordan problemáticas de los sujetos, que como tales son portadores de experiencias, vivencias, saberes, etc. Las que se intentan conocer, redefinir, dimensionar, decodificar, develar junto a ellos, reconociendo sus potencialidades (fortalezas) personales y aquellas construidas en el universo familia-sociedad.

Cuando se habla de sujetos privados de la libertad, la tarea apunta, además, a redescubrir y copensar con ellos aquellos factores que condicionaron y/o determinaron su situación de encierro; situación ésta que ocasiona una crisis familiar ante la ausencia de un miembro del grupo referencial; crisis que se aborda estableciendo nexos comunicacionales que pretenden profundizar, por un lado en la historia del sujeto y su entorno cercano, a la vez que fortalecer, mantener, promover las relaciones integradoras.

Estos nexos se construyen a partir de relaciones inter-subjetivas⁽⁸⁾ entre el profesional y el sujeto-familia, respetando la voluntad del otro, la disposición hacia el abordaje; condición sin la cual no se podría acceder al campo representacional de los sujetos, el que nos permite, finalmente, desentrañar las modalidades resolutivas empleadas por éstos para enfrentar sus problemáticas e interactuar en sociedad.

Aquí aparece como necesario mencionar dos vertientes epistemológicas y metodológicas que sustentan nuestra tarea profesional: Clínica de la vulnerabilidad y el Construccinismo social.

Respecto al primero es dable mencionar a Juan Carlos Domínguez Lostaló⁽⁹⁾ quien en sus trabajos diseña un abordaje desde la Clínica de la Vulnerabilidad para el Desarrollo Comunitario Sustentable: acceso a derechos humanos básicos, naturaleza de la exclusión y su relación con el delito y la violencia, y a la Lic. Daniela Puebla⁽¹⁰⁾ quien fija y retoma respecto de la Criminología y Política Criminal, este modelo de abordaje e intervención de la vulnerabilidad (psicosocial, psicopenal, vulnerabilidad de los agentes del control social, etc.)

En cuanto al segundo, el Lic. Mamani Gareca⁽¹¹⁾, refiere que Kenneth Gergen – su creador - “definió al Construccinismo social como un “movimiento” es decir como un conjunto de elementos-teóricos en progresión, laxo, abierto, y con contornos- cambiantes e imprecisos, más que como una doctrina teórica fuertemente coherente y bien estabilizada. Dicho con otras palabras el acierto consistió en privilegiar la dimensión instituyente del socioconstruccinismo por encima de la dimensión instituida, o su carácter de «proceso» en desarrollo por encima de su carácter de «producto» más o menos acabado. Simple diferencia de énfasis, si se quiere pero diferencia consonante con los propios supuestos epistemológicos que nutrían al construccinismo social y que inducía a pensar esta orientación mediante la metáfora de un archipiélago más o menos disperso, en lugar de recurrir a la metáfora de un macizo continente teórico”.

Mucho se ha escrito sobre el Construccinismo pero agrega Mamani que, según Cromby y Nightingale (1999) lo que une a las distintas versiones del Construccinismo Social son cuatro características generales:

1) **La primacía de los procesos sociales:** nuestra experiencia del mundo y de las personas

que en él encontramos, son primeramente y sobre todo el producto de procesos sociales. La sociedad está en el centro del origen de nuestra experiencia. Nuestro conocimiento es construido en nuestras interacciones de la vida cotidiana. La reproducción y transformación de las estructuras de significado, convenciones, prácticas morales y discursivas es lo que principalmente constituye nuestras relaciones y nuestro sí mismo. Esto implica que el lenguaje es el fundamental soporte de nuestras categorías y significados y la fundamental materia prima de nuestras actividades.

2) **La especificidad histórica y cultural:** como lo ha demostrado la Historia y la Antropología los conceptos y las categorías, así como toda cosa que nosotros conocemos son histórica y culturalmente específicos. Más aún, lo que le interesa al Construccinismo es no sólo mostrar las variaciones culturales e históricas sino hacer hincapié en que estas variaciones son productos originales de esas culturas o tiempos históricos, es decir que se entienden por las contingencias de cada momento y cada ámbito cultural particular.

3) **El conocimiento y la acción van juntos:** elaboramos nuestras preguntas y enmarcamos las respuestas que obtenemos de maneras que están fundamental e íntimamente ligadas a nuestras actividades y propósitos. La negociación que se va produciendo en la construcción compartida del conocimiento puede dar lugar a diferentes versiones del mismo. Cada una de estas construcciones diferentes trae incorporadas formas de acción diferenciadas tanto a nivel de sus orígenes, su vehiculización como de sus posibles consecuencias.

4) **Una postura crítica:** al entender que el conocimiento es relativo y que además emerge de la práctica social, el Construccinismo toma una posición crítica frente al positivismo y al empirismo que admiten a la observación como fuente de conocimiento objetivo.

Los métodos y técnicas empleadas por los profesionales en trabajo social, se canalizan en diferentes programas, proyectos, actividades, buscando estrategias de construcción de espacio de encuentro con los internos a fin de que éstos puedan pensarse desde prácticas ciudadanas.

En lo que respecta a procedimientos recurrimos sobre todo a:

- Establecer *acuerdos terapéuticos* con ellos, explicitando nuestra función, desmitificando preconceptos, ofreciendo intercambios de saberes para el trabajo conjunto.
- Revisión *permanente de los casos*, tratando de arribar a *síntesis*, que nos brindan la posibilidad de analizar de manera separada (transitoriamente) los indicadores que forman el objeto de intervención y describirlos, para luego reintegrarlos a su totalidad, para explicarlos.
- *Supervisión acordada* de manera individual y colectiva (ateneos)
- *Sistematización y registros*, buscando miradas cualitativas, reconvirtiendo los “datos”, arribando a generalidades.
- *Intervenciones completadas*, partiendo del concepto que a una demanda inherente, corresponde una respuesta, sino la intervención no está finalizada.

De allí que son sumamente importante los lugares destinados a la capacitación del personal, de manera extra institucional así como dentro de la misma, a pesar de los inconvenientes que esto nos acarrea.

No obstante se pueden diagramar jornadas de actualización profesional con la partici-

pación de todos los profesionales, en las que se tocan diferentes temáticas. Una de ellas fue “volver a las raíces”.

VOLVER A LAS RAÍCES

Haciendo un somero repaso por la historia del espacio de nuestra profesión dentro del campo criminológico, y más específicamente penitenciario, se puede decir que hubo un momento de FUNDACIÓN en el que era imperante producir – sobre todo a partir de la implementación de la 24660- una forma de mirar e informar desde “lo criminológico”, ante la ausencia de los servicios criminológicos, los que tardaron más en funcionar.

En ese marco, el “decir” de las áreas técnicas y en particular de nuestra disciplina, se presentaba como el único preparado para explicitar y traducir los análisis y lenguaje criminológico.

Habiéndose creado los servicios criminológicos, comienza a ser prioritario centrarnos en revisar nuestros aportes específicos.

Dentro de este concepto, y en el marco de la devolución que como jefa del Departamento SERVICIO SOCIAL, realicé a lo colegas de todos los establecimientos en el año 2009 (se recordará que mi función actual como jefa del Departamento Trato y Tratamiento incluye tener a cargo no sólo a los Trabajadores Sociales sino a los Psicólogos), plasmaba en líneas generales lo siguiente:

- * Simplemente pretendo realizar un análisis aproximativo sobre nuestro quehacer profesional en el ámbito penitenciario; pero sobre todo aspiro a devolver el trabajo que Uds. han realizado en este año. Es sólo un repaso para que nos miremos y valoremos cuanto hacemos (que realmente es mucho) y pensemos lo que podemos modificar, agregar, etc., que seguramente también es mucho.
- * Vale decir que el año 2009 no ha sido ni mejor ni peor que otros, sólo ha sido diferente. Contamos con un plantel profesional que asciende a 84, incluyendo a los que desempeñan cargos jerárquicos (nótese como esa cifra ha disminuido en el 2012 aunque la población penal en aquel momento oscilaba en alrededor de 5500)
- * Esta devolución parte de la tabulación de los datos que han recolectado (en las planillas de control de gestión elaboradas por el departamento; control de gestión que se establece de septiembre a septiembre) y fundamentalmente surge ante la sensación de que tal vez Uds. sientan estos, así como la recolección en sí misma, son inútiles, ya que nadie valora su provecho.
- * Por otro lado la mirada objetivada y medible a partir de cifras, nos permite realizar algunas apreciaciones, que si bien pueden o no ajustarse a la realidad, nos ayuda a entender la importancia que reviste la sistematización de nuestra tarea. Luego vendrá la discusión de que si la información que se solicita por medio de las planillas es de real interés, o si está verdaderamente despejado lo que se pretende mostrar, etc. Esa es otra cuestión que nos debemos y que luego retomaremos (cabe aclarar que en años posteriores esa planilla se fue modificando tornándose más cualitativa)
- * Creo que como profesionales del campo de lo social, y en este caso del ámbito penitenciario, podemos reconvertir el conocimiento que extraemos a partir de nuestra

praxis para volverlo a aplicar. De esta manera superaremos el carácter pragmatista que tanto nos caracteriza.

- * Es sabido que desarrollamos nuestra práctica “puertas adentro” tal vez dentro de un gran laboratorio, lo cual no significa concebir al mundo como un espectáculo a ser interpretado, sino como un conjunto de problemas concretos. Somos una profesión que puede aportar importante caudal de conocimiento y que debe ocupar un lugar preponderante dentro del debate de lo social. Pero en la medida en que no consigamos encontrar ese lugar, es más fácil que seamos considerados como profesionales y servicios de escaso “valor agregado”. De allí entonces que sería útil comenzar a apreciar también la dimensión que adquieren nuestros instrumentos de trabajo. De la misma manera ocurre con la recolección de datos que luego serán volcadas en el control de gestión. Parece inútil, siempre y cuando se les dé un destino escasamente substancial; en cambio puede aportar a la construcción teórica, al diseño de políticas institucionales, estrategias de área, etc.
- * De los datos que en general Uds., han remitido, se puede ponderar que habríamos tenido un total de 37.961 audiencias recibidas y 68.529 actuaciones (entrevistas, gestiones, etc.)
- * Es notable como seguramente no está reflejado todo lo que hacemos. Vemos que si bien en realidad no se cubriría con atención directa las audiencias recibidas, si habría una cobertura de la demanda de la población penal a través de la suma de otro tipo de entrevistas (pautadas, de seguimiento, derivadas, etc.) sobre todo las telefónicas (con las familias)
- * Es apreciable como en muchas de las intervenciones, sino en todas, siempre aparece como ineludible nuestra opinión para la toma de decisiones institucionales y judiciales. Así como necesitamos de otras áreas para intervenir, nada sale de los establecimientos hacia la Justicia sin la valoración de los trabajadores sociales: traslados de internos, encuentros familiares, etc. Vemos que habría un total de 6397 actuaciones del área en actividades reglamentadas por la LPN y los Decretos. No he considerado en estas cifras todas las actividades que son ponderadas por otras instancias: Consejos, Servicios Criminológicos, Libertades, etc.
- * Esta permanente referencia en nuestra profesión si bien puede ser tomado como muy auspicioso, también puede contribuir a la permanente tensión entre el “deber ser” esperado por el sistema, por la institución; y el “ser” configurado como colectivo profesional desde nuestra especificidad.
- * Creo que de eso se trata cuando hablamos de “volver a nuestras raíces”, fortalecernos, seguir nutriéndonos de nuestras propias fuentes teóricas-prácticas y salir al ruedo sin posibilitar que se cuestione arbitrariamente nuestra injerencia y accionar. Tratando de recrear permanentemente los modelos de abordajes, buscando respuestas a los constantes desafíos, impartiendo experiencias, conocimientos, para no quedar excluidos de los nuevos avances científicos, sobre todo si queremos ser agentes de inclusión.
- * El Trabajador Social siempre se ha debatido entre la tirantez de investigar la realidad y/o intervenir en la misma, como si no fueran procesos simultáneos. Caemos así en el error de solamente sumar conocimientos e intervenciones aisladas.

- * Es importante admitir la complejidad del mundo social, lo que significa en definitiva enfrentarse con la trama de relaciones intrafamiliares-extra familiares en un contexto social determinado, irrumpiendo entre lo individual y lo colectivo, lo singular y lo plural, lo material y lo simbólico.
- * En este momento, en el que en nuestro ámbito institucional estamos tratando de repensar estrategias nuevas ¿no será oportuno mostrar cuanto sabemos, además de cuanto hacemos?
- * En ocasiones percibimos que lo cotidiano nos agobia, que la maquinaria nos toma como un engranaje más y nos resulta difícil encontrarle sentido a nuestro hacer, el interrogante sería ¿Cuál es la visión que tenemos de nosotros, como profesión? Siguiendo al profesor Stephen Covey⁽¹²⁾ todos tenemos una visión de nosotros mismos, si es una visión limitada, tenderemos a basar nuestras elecciones y decisiones en lo inmediato. Lo urgente manda sobre lo importante, entonces es posible que nuestros grandes esfuerzos tengan un impacto diferente al que esperamos. Se puede apreciar que sólo se habrían realizado 86 ateneos (según los equipos que han relevado este ítems) siendo que los mismos no sólo se constituyen en espacio de capacitación, intercambio, etc.; sino que nos permite recrear la práctica, intercambiar experiencias, darnos “nuestro tiempo”, mirarnos a nosotros mismos.
- * Como Trabajadores Sociales debemos reformular diferentes estrategias de mediación entre el mundo subjetivo de las personas y el mundo social para no volver a caer en la consideración del individuo aislado del contexto de producción y reproducción de sus condiciones subjetivas, materiales y simbólicas, o en la descripción abstracta de las mismas. En relación a la familia, nos atraviesa una historia (como profesión, independientemente del ámbito en el que nos desempeñemos) en la que prevalece la tendencia hacia una mirada e intervención individual y no socio-familiar, generalmente desde el control según lo instituido, estereotipándolas “lapidariamente”.
- * Aquí es importante mirar las cifras que reflejarían el contacto con la familia o entorno afectivo: 2664 entrevistas, de las cuales 1218 son en domicilio y 1446 institucionales.
- * Considero que en nuestro trabajo además de pensar categorías que nos permitan interpretar las relaciones de acuerdo a Jong-Basso-Paira⁽¹³⁾, es decir desde dos niveles: *relaciones horizontales*; relaciones intragrupo: sujo-familia, y *relaciones de verticalidad*: familia-medio de las micro relaciones cotidianas. Mirar e intervenir abordando lo intrafamiliar en relación al medio social en el que se inscriben las prácticas sociales de los sujetos, para trascender esa idea de lo intra hacia las relaciones y recorridos sociales; intentando producir una ruptura con el pensamiento mágico que se instala como práctica: soluciones que vendrán desde el más allá: de Dios, el azar, etc. Surge como significativo la cantidad consignada de proyectos grupales: 73 en el año analizado. (prelibertad, Educación entre pares, adicciones, ingresos, huertas, etc.)
- * Trabajar con el individuo supone la individualización, pero desde una óptica social integral. Esto no significa no tomar la singularidad pero siempre tensionándola con el mundo en el que inscribe sus prácticas pasadas, presentes y futuras; no solamente desde el análisis sino desde la acción. Esto es pensar la intervención social como herramienta o forma de trabajo en red para la construcción de redes sociales, a las que se las significa como “un grupo de personas, miembros de una familia, vecinos, amigos

y otras personas, capaces de aportar una ayuda y un apoyo tan reales como duraderos a un individuo o una familia. Se puede imaginar a un grupo de personas como puentes que se construyan cruzando de un extremo a otro de los ámbitos, estableciendo de este modo una comunicación que genera intercambios” Mónica Chadi ⁽¹⁴⁾. En este sentido se puede advertir que lo que más se aproximaría a una apertura con el exterior es los ítems coordinación interinstitucional, cuyas cifras serán de 1874.

- * El tema del cambio es siempre un gran tema de reflexión para las personas que trabajamos en ámbitos de intervención social. En palabras de Eduardo Galeano: las que hacemos **“son cosas chiquititas, no acaban con la pobreza, no nos sacan del subdesarrollo, no socializan los medios de producción, no expropián las cuevas de Ali Baba. Pero quizá desencadenan la alegría de hacer y la traduzcan en actos. Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad y cambiarla aunque sea un poquito, s la única manera de probar que la realidad es transformable”** (Eduardo Galeano)

Dentro de este encuadre parece como fundamental, así como lo establece la Ley 24660 en su Art. 1, lograr que el sujeto privado de la libertad: **“adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad”**.

Este postulado también direcciona nuestro quehacer profesional dentro de la institución penitenciaria en sus tres aspectos básicos dentro del campo que nos ocupa:

- **El asistencial**, lo que nos implica adentrarnos en su cotidianeidad y conocer sus urgencias, necesidades, lo que lo inmoviliza a repensarse integralmente
- **El jurídico-criminológico**, como área integrante de los Concejos asistenciales y criminológicos y constituyentes de los organismos técnicos, delineando diagnósticos presuntivos, proyectando e implementando programas de tratamientos, participando del Régimen de la progresividad de la pena, etc.
- **El preventivo-promocional**, que nos ubica en una permanente mirada hacia los recursos de la comunidad.

Gráfico 4



Los tres, sin lugar a dudas, se interrelacionan dentro de un espacio donde el sujeto pueda ubicarse como persona con derechos y obligaciones.

Dentro de los lineamientos rectores con los que trabajamos podemos mencionar:

- * Reforzar y recrear PERMANENTEMENTE el precepto de DESPENALIZACION RESPONSABLE
- * Enmarcar nuestro quehacer profesional en el espíritu de la 24660:... *“lograr la atenuación paulatina de las condiciones de encierro, a fin de evitar en el interno un reintegro traumático a la vida extramuros. Ello teniendo en cuenta que el espíritu de la ley de Ejecución Penal determina que es necesario que toda persona condenada transite previamente por una fase que le permita la reinserción social gradual a la vida libre pudiendo afianzar sus lazos familiares y sociales, con un régimen de privación de la libertad más flexible y que se adecue al fin de la pena previsto en la ley 24660”*⁽¹⁵⁾ ... *“implicando la obligación del Estado, a través de sus órganos competentes, de posibilitar al condenado su reinserción social y ello, no puede llevarse a cabo sin una paulatina incorporación del interno a ámbitos que le permitan adquirir del mismo modo la libertad y los derechos que le fueran restringidos al ser condenado.- La atenuación del rigor de la pena es ya un derecho de los internos y no una gracia o concesión de un beneficio”*⁽¹⁶⁾

“Todo ello especialmente a partir de la reforma constitucional de 1994, la que no debería desconocerse a los efectos de “repensar” al interno como un sujeto de derechos y no como un súbdito de la administración, lo que se conoce como “relación de sujeción especial”, concepción que caracterizaba la posición del interno frente a la autoridad penitenciaria y que fue modificada por la convicción en cuanto a que respeta al interno como sujeto de derechos” ⁽¹⁷⁾

Desde lo específico, se retoma a María D. Puebla cuando se refiere a la intervención fundada... *“La intervención fundada del trabajador social dentro de la ejecución penal, además de sus marcos teóricos y de sus referentes conceptuales y doctrinarios, debe fundarse en el garantismo constitucional... .. partiendo de los principios rectores del Trabajo Social: Principio de Humanidad, de Dignidad, de Mejoramiento y de Desarrollo de las potencialidades del ser humano, tal como lo estipula el Manual para Escuelas de Trabajo Social y Trabajadores Sociales.* ⁽¹⁸⁾

- * La LPN 24660 se organiza en el Régimen de la progresividad de la pena:

RÉGIMEN PENITENCIARIO
(Basado en el principio de la PROGRESIVIDAD) y consta de:
Gráfico 5



Esta representación nos permite visualizar la idea de INTEGRALIDAD, es decir, no se puede pensar un Período de Prueba aisladamente, como una entidad por separado.

La progresividad de la ejecución de la pena debe mirarse como un proceso: cada período es sucesivo y correlativo, debiéndose cumplir ciertos requisitos para poder pasar al siguiente.

Cobra relevancia, entonces, el Programa de Tratamiento Individualizado. Es decir delimitar interdisciplinariamente un programa que mejor se adecue al sujeto en cuestión, con pautas que son obligatorias y otras voluntarias, trabajando también al interior del Período de Prueba a partir de la **sucesividad** planteada en el Art. 15 de la 24660, trasladando el principio de progresividad al propio período de prueba, manteniendo en general, las mismas características:

- Que no es de aplicación lineal, es un proceso permanente y continuo.
- Que se orienta hacia el futuro, por lo que debe ser flexible para aceptar ajustes y correcciones; presupone avances y retrocesos, y modificaciones en función de eventos nuevos y diferentes que ocurren.

¿QUE ES LA PROGRESIVIDAD?

El régimen de la progresividad existe desde fines del siglo XIX, constituyendo en 3 períodos: Observación, Tratamiento y Prueba: ya que en el Período de Prueba se incluía la libertad condicional.

La diferencia con la Ley 24660, es que ésta establece 4 períodos: Observación, Tratamiento Prueba y Libertad Condicional ⁽¹⁹⁾

LA DESPENALIZACIÓN RESPONSABLE

Los trabajadores sociales penitenciarios somos funcionarios públicos que tenemos un mandato social y ético: *despenalizar responsablemente*.

Como entendemos dicho concepto:

- 1) El mismo puede recrearse desde dos aristas: desde la RESPONSABILIDAD del interno no sólo por cumplir con los requisitos determinados por la ley para la inclusión en procesos de autodisciplina, sino para aceptar los espacios técnicos (lo cual no reviste el carácter de obligatorio) para el abordaje de las variables criminológicas y propias de cada disciplina.
- 2) Así mismo existe la RESPONSABILIDAD de los equipos de conocer el caso con una real lectura del material (legajo prontuario, de áreas, etc.) y un acercamiento a la cotidianeidad de los detenidos y de sus entornos cercanos-afectivos. Todo lo cual nos permitirá acercarnos a valoraciones científicamente sustentadas y éticamente correctas.
- 3) Que el período de prueba debe ser mirado como un proceso (tal como se explicitó con anterioridad) Por tanto para cada caso se debe diseñar un programa específico dentro del periodo.

- 4) Que en los casos que no existan referentes familiares, se pueden diagramar otros tipos de salidas a la sociedad: culturales, educativas, etc.
- 5) Que el caso no debe ser considerado como acabado, al ser incorporado al período de prueba, ya que durante el mismo suelen reactualizarse las variables, hipótesis, etc, marcadas en el diagnóstico inicial.
- 6) Que es necesario tener presente que no todas las dificultades que pudieran presentar los casos son necesariamente impedimentos para el avance en la progresividad. Esto significa, en definitiva, que los mismos deben ser mirados hacia y para la libertad y por ende que accedan al período de prueba no debe constituir una excepción. Justamente las excepciones pueden responder a impedimentos.
- 7) La definición de impedimentos deberá surgir de una valoración, la que deviene del conocimiento del caso para dar fundamentos concisos. Estos casos determinaran las disidencias o las no propuestas de avances. Hay casos que si bien existen dificultades, se los puede pensar a partir de programas más acotados de despenalización.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS

ENTREVISTA DE INGRESO: Las mismas se realizan desde el mismo momento en que el sujeto es alojado en un establecimiento penitenciario ya sea como procesado (es decir que aún no ha ido a juicio y no tiene sentencia) o como condenado (cuando ya tiene sentencia firme); con una modalidad disciplinaria o interdisciplinaria (sobre todo con psicología).

Muchas veces se efectúan de manera grupal lo cual nos permite por un lado presentar el área, el profesional que va a llevar cada caso, cuales son los criterios de intervención, información en general. Por otro, nos permite ante el cúmulo de casos que cada profesional lleva dificultando la atención inmediata al ingreso; salvar este obstáculo, y transmitirles que tienen un profesional y un espacio a donde dirigirse y detectar urgencias.

ASISTENCIA INMEDIATA: Esa primera entrevista al ingreso, con la confección de una ficha estructurada, nos permite identificar necesidades a las cuales se trata de responder con acciones claras, asesoramiento, comunicaciones con sus familiares, derivaciones, etc.

DEFINICIÓN DE ALOJAMIENTO: El Trabajador Social interviene como integrante de los Servicios Criminológicos presentes en cada establecimiento penitenciario, en la propuesta de alojamiento de los internos ingresantes ya sea al proceso, al Período de Tratamiento, en los Traslados a otras Unidades, etc, de acuerdo a criterios criminológicos definidos y consensuados con otras áreas de la institución. Estos criterios básicamente son: Condición etaria, de género, antecedentes de captaciones anteriores del sistema punitivo, características de vulnerabilidad socio-psicológica, tipo de delito, parentesco con fuerzas de seguridad, etc.

ATENCIÓN DE AUDIENCIAS: Los internos establecen relación con el área a partir de audiencias escritas presentadas por canales formales. Esta modalidad nos permite mantener una organización de la atención, la cual se va recreando permanentemente, estableciendo diferentes estrategias de acuerdo al caudal de trabajo existente, de las características del establecimiento, del perfil de población penal alojada, etc., asignando, por ejemplo, días diferenciados para atención por pabellones, por condición legal, etc.

Sin lugar a dudas también se atienden sus demandas espontáneas (es decir cuando se presentan en las oficinas sin ser convocados; esta situación se produce especialmente con aquellos que tienen permitido por su actividad laboral, deambular por sectores administrativos) y las derivaciones desde otras áreas y de sus familias. En ocasiones se utiliza la modalidad de atención grupal, a los fines de poder transmitirles que sus audiencias o demandas fueron receptadas, y que serán profundizadas de acuerdo a las posibilidades operativas del área.

SEGUIMIENTOS PAUTADOS: Ante situaciones inherentes a la especificidad profesional, el trabajador social establece pautas de abordaje con el interno y su entorno afectivo, utilizando el espacio institucional para entrevistas individuales, familiares, encuentros familiares, entrevistas en domicilio, etc. Movilizando asimismo recursos comunitarios.

De lo abordado con el interno y su familia, se desprenden varias actuaciones reglamentadas:

ENCUENTRO ENTRE INTERNOS: Se refiere a lo establecido a la LPN 24660 y sus correspondientes decretos reglamentario por escrito de ambos e informe del Servicio Social, sobre la calidad del vínculo invocado.

El trabajador social no solo recepta la demanda, sino que coordina con colegas de otros establecimientos donde se encontrare alojado el familiar a los fines de corroborar la reciprocidad de la demanda, conveniencia del vínculo, significancia del mismo, etc.

Así mismo se tiene en cuenta aquellos casos que aunque no estén contemplados por el articulado por no ser consanguíneos, igualmente se los considera significativamente importantes. También se propician los encuentros familiares incorporando a miembros en libertad.

VISITAS EXCEPCIONALES: el área es convocada a intervenir por la reglamentación, también en aquellos casos cuando el interno esté cumpliendo alguna sanción disciplinaria. Igualmente al poder recibir su visita, el Servicio Social aborda quienes concurrirán a la misma, etc.

INFORMES PARA INGRESO DE VISITAS Y CONFECCIÓN DE CARNET HABILITANTE: aportamos los informes en los supuestos que los familiares, allegados, etc. no puedan presentar la documentación requerida para la validación del vínculo.

VISITAS EXTRAORDINARIAS: mediante nuestra intervención se pueden propiciar visitas que no se pudieran llevar a cabo ordinariamente, por razones de salud, distancia, laborales, etc.

RIESGO VICTIMOLÓGICO: Se enmarca en lo establecido en la reglamentación vigente. Se considera que las personas pueden estar en riesgo cuando no tienen la capacidad o están atenuadas sus posibilidades de hacer frente a la situación o hechos que lo vulneran. De lo actuado se informa al Juez que lleva la causa penal. Es importante remarcar que se trata de restricción de ingreso a la visita, no de prohibición, y que la decisión final la tiene el juez. Una vez propuesta la restricción se realiza el seguimiento del caso y evaluaciones permanentes de la posibilidad de finalizar o continuar esa restricción.

COMUNICACIONES TELEFÓNICAS: Si bien la reglamentación no hace mención específica de nuestra intervención, esta se constituye en una herramienta de trabajo en virtud de lo estipulado en el Art. 160 LPN 24660.

EXTRANJEROS: De acuerdo a la LPN 24660 Art. 159, nos remite a promover contacto con sus consulados, embajadas, familiares, etc.

DOCUMENTACIÓN: está garantizada la filiación legal de los internos según Art. 171 LPN 24660. El trabajador social lleva adelante la coordinación con el Registro Nacional de las Personas para organizar los operativos de documentación del interno y su grupo familiar.

COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS: Lo marca la LPN 24660 Art. 165. El área utiliza el medio más conveniente según la gravedad del caso (enfermedades, muertes, etc.) como comunicación telefónica o entrevista domiciliaria, asesorando a los familiares sobre trámites a seguir.

SALIDAS ESPECIALES: La LPN 24660 en su Art.166 fija que los internos podrán salir en caso de enfermedades graves o accidentes, etc. de familiares o allegados, mediando intervención del Servicio Social.

SOLICITUD DE PRÓTESIS, PASAJES, ETC: Se elabora un informe socio económico.

FONDO PROPIO: Se trabaja con el interno el marco legal y la importancia que le significa contar con ese fondo al momento de la libertad.

TRASLADOS TRANSITORIOS Y DEFINITIVOS: El trabajador social informa sobre la situación familiar invocada por el interno en caso de acercamiento familiar, previo abordaje con los involucrados.

PRISIÓN DOMICILIARIA: El área informa acerca de los recursos afectivos cercanos con los que cuenta. Se asesora en este sentido a los mismos sobre la implicancia de esta figura legal. Además se da cuenta de los recursos médicos-sanitarios cercanos al domicilio, características del medio social, dinámica familiar, riesgos socio-victimilógicos, etc. En el caso de no contar con referentes familiares, se indaga sobre instituciones comunitarias (geriátricos, etc.)

RÉGIMEN DE PROGRESIVIDAD DE LA PENA: el avance, mantenimiento o retroceso en cada período y fase se determina en función de los informes de las áreas de tratamiento y del Servicio Criminológico, siendo el Servicio Social parte integrante de ambas.

PROGRAMA DE PRELIBERTAD: El área de servicio social tiene el mandato social y legal de poder trabajar con el interno y su familia o entorno cercano, entre otros aspectos integrales y particulares del campo criminológico, cuales habrían sido los factores que incidieron en su actual detención o situación de encierro, que elementos lo implican personal, familiar y socialmente, que aspectos de si mismo estuvieron presentes el momento de producirse la detención y que situaciones deberían modificarse al momento del egreso. Por esto, las contradicciones que trae aparejada la proximidad de la libertad son aspectos de permanente intervención profesional.

Dicho programa se dispone en dos ejes:

- La reinclusion dentro de la dinámica y estructura relacional cotidiana de su entorno afectivo cercano.
- La reinscripción dentro del ámbito social

La incorporación a una nueva reorganización familiar debe ser paulatina, acordada y consensuada entre los diferentes actores involucrados en este proceso.

Es sabido que la privación de la libertad ya sea por un corto o prolongado tiempo ocasiona una crisis personal y en el seno de grupo de referencia, entendiendo este como la configuración material y simbólica de producción y reproducción cotidiana que se encuentra en permanente interrelación con otras instituciones del campo social del cual este miembro detenido forma parte.

Si bien la crisis es consubstancial con el crecimiento, con la vida, también es cierto que suponen una resolución efectiva del cambio, de la transición, de la mutación que de ellas devienen. La crisis del egreso que atraviesan los internos, puede estar marcada por el enfrentamiento con una realidad transformada ante su ausencia, en otra en la que su grupo familiar debió re-organizarse, buscar y construir nuevas estrategias de supervivencia que en la mayoría de las historias significa que otra persona haya ocupado el lugar/posición dejada por el detenido.

Esta complejidad no suele ser dimensionada por el sujeto privado de libertad quien durante la prisionalización suele estar centrado en variables relacionadas a la subsistencia en el encierro - que no es poco - y si bien el anhelo de libertad no deja de estar presente, solo aparece como una meta, un desafío. Cuando comienza a vislumbrar situaciones nuevas, desconocidas, por momentos no aceptados, se sumerge en estados movilizantes, angustiosos, los cuales requieren de un trabajo profesional integral e interdisciplinario que apunte a echar luz sobre reales potencialidades y limitaciones tanto del interno como de su entorno referencial.

“La sociedad es responsable ante el delincuente al menos hasta cierto punto, porque algunas de las causas de las actividades llamadas antisociales están enraizadas en ellas. También el delincuente es responsable ante la sociedad” (20)

En cuanto a la re-inscripción remite a dos cuestiones:

- Por un lado la persona excluida no puede apreciar la posibilidad de reintegrarse a un sistema del cual nunca fue parte por haber transitado por un proceso de individuación, de construcción de identidad como sujeto no reconocido; antes bien sus agentes socializadores no lograron minimizar los factores condicionantes y en muchos casos determinantes de su situación de vulneración socio-familiar y personal, ubicándolo en situación de riesgo constante y de desafiliación, con precarización de sus condiciones materiales y relacionales.

- Por otro lado, puede sostenerse que reinscribirse supone, en ocasiones, volver a formar parte, porque ya se perteneció a ese escenario social. Desde su universo simbólico este sujeto establece sus representaciones sociales -según Denis Jodelet (21)- sus ideas acerca de la realidad que influyen en sus prácticas sociales y están influidas por ellas, como disposiciones que le permiten regresar, no como un ajuste a una situación dada, sino desde la perspectiva activa, de elección.

El programa está destinado a todos los internos alojados en los establecimientos que se encuentran en condiciones legales de acceder a la libertad en cualquiera de sus modalidades, los cuales serán incorporados entre 60 y 90 días antes de la fecha posible de egreso.

Se coordina acciones con el Patronato del liberado y con todas las instituciones necesarias, realizando primeramente un diagnóstico situacional que apunte a potenciar los recursos positivo con los que cuenta, relevar necesidades, detectar demandas y a partir de ello ir generando una respuesta a nivel institucional.

COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD: a partir del principio de interinstitucionalidad -Puebla, M. Daniela-, “que supone la articulación de actividades y esfuerzos mancomunados entre diferentes instituciones públicas, privadas y mixtas en función de lograr a través de diferentes espacios, instancias programadas, recursos y relaciones, un proceso adecuado de reinserción social”

Un apartado merece las **CONSTATAciones DE LAS SALIDAS TRANSITORIAS Y SEMILIBERTADES**, consagradas por el Art. 20 de la 24660. Estas son implementadas por un equipo especializado de trabajadores sociales que no integran los equipos de tratamiento. Son los encargados de supervisar también los fines de semana.

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL: PROGRAMA TUTOR “EL GRAN DESAFÍO”

En el marco del PROYECTO TUTOR, elaborado por el Inspector Gral. Juan María Bouvier en 1998, el cual tiene sustento, entre otras fuentes, en el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional ⁽²²⁾ aprobado por decreto 426/95, y tomando como referencia la metodología de implementación aplicada en un establecimiento penitenciario de la ciudad de Córdoba capital, sugerida y coordinada por la Sub Directora de Tratamiento de esa Unidad, Lic. En Servicio Social Estela Carranza; desde el Departamento de Trato y Tratamiento se evaluó la necesidad de comenzar a ejecutar un PROGRAMA INSTITUCIONAL, que habiendo recogido los antecedentes mencionados, busque nuevas estrategias, apropiadas a la realidad de los diferentes establecimientos.

Es importante resaltar que si bien se podría pensar que estamos frente a una proposición innovadora, es innegable el aporte de las experiencias y sucesivas evaluaciones realizadas desde el año 2009 en aquel establecimiento.

Partiendo de esa base, lo ideal sería que de acuerdo a un primer diagnóstico situacional realizado en cada unidad, éstas lleguen a determinar la viabilidad de su aplicación, sugiriéndose que inicialmente visualicen la modalidad de PRUEBA PILOTO, comenzando por un sector, sección, módulo, pabellón, etc., que se defina y que represente un número determinado de internos.

Desde el principio de descentralización, se concibe la importancia del trabajo conjunto y coordinado entre todas las aéreas que conforman una unidad penitenciaria. Es verdad que dicha mirada y trabajo mancomunado se verifica en los espacios de los consejos correccionales o asistenciales, tal vez sea necesario instituir un ESPACIO DE ENCUNTRO MULTIDISCIPLINARIO DIFERENCIADO, ya que aquellos realizan el seguimiento y análisis del tratamiento de cada interno.

Lo que se sugiere en cambio, es arribar a miradas institucionales integrales, no solamente del “caso en sí” sino también de la lógica organizacional del establecimiento, necesaria para la finalidad de nuestro encuadre jurídico-criminológico.

El Plan Director nos induce a repensar el Tratamiento penitenciario,... “renovando conceptos y métodos en materia de tratamiento....” “Entre un tratamiento formal y uno específico y eficiente, es clara la elección de este último. La cuestión pasa por saber cómo se instrumenta”

“Para que el tratamiento pueda desarrollarse es requisito previo la existencia de un régimen penitenciario apropiado. Todos los componentes del régimen deben coadyuvar para la

realizar del tratamiento... ..”

“El tratamiento responde al principio de voluntariedad. No supone una amenaza, por el contrario, un auxilio, una oferta, una ayuda”

“La individualización del tratamiento no debe ser entendida como TERAPIA INDIVIDUAL, en su concepción tradicional... INDIVIDUALIZACIÓN significa el ajuste al caso particular de un conjunto de líneas de acción genéricas”

La propuesta apunta a reforzar el clima organizacional de la institución en general y en cada establecimiento en particular, a partir de la planificación integradora y creativa, con un enfoque globalizador y multidisciplinario que supere la división artificial y parcelada y permita la toma de decisiones eficientes y eficaces en pro del tratamiento.

Llevando el planteo a términos concretos se propone:

1. La designación de un grupo de tutores, integrado por referentes de cada área: seguridad, laborterapia, servicio médico, servicio social. Educación y Psicología.
2. Estos tienen a su cargo la mirada integral de los acontecimientos cotidianos del sector, sección, pabellón escogido por la propia unidad, de manera tal, que se puedan identificar situaciones problemáticas o creativas que habiendo aparecido inicialmente como individuales, terminen colectivizándose.
3. Delinear posibles soluciones, desde esta mirada integradora, que desembocarán en respuestas singulares, pero también en estrategias de alcance colectivo que coadyuven a mejorar la convivencia y brinden posibilidades de una vida más saludable por parte de los internos y faciliten la tarea del personal, en general.
4. Los tutores no necesariamente serán los que lleven adelante la atención y seguimiento de los casos correspondientes a la muestra seleccionada, sino que se encargaran de ordenar, vincular y coordinar todos los datos relevados de cada caso, los que posteriormente serán integrados en la mirada en conjunto.
5. Dicha mirada se efectiviza en reuniones que los tutores tendrán cada 15 días, salvo mejor criterio.
6. En esas reuniones quincenales se podrán bosquejar correcciones, innovaciones, etc., a la modalidad cotidiana de funcionamiento institucional.
7. Se podrán utilizar instrumentos de recolección de datos (p.e. planillas) en las que cada área volcara los datos u observaciones realizadas.
8. A partir de los datos, demandas comunes recabadas, etc., se podrán establecer y coordinar tareas, con utilización satisfactoria de recursos personal, profesionales y materiales, conocimiento y comprensión de la influencia de los procesos administrativos, objetivos, funciones, competencias, procedimientos de trabajo en pro de todas las áreas, uso de canales comunicativos que permitan la circulación de información sobre lo general y específico del sistema penitenciario, etc.
9. Además resulta necesaria la participación del Servicio Criminológico de cada establecimiento en las reuniones, ya que el mismo podría contribuir por su naturaleza, a la construcción dinámica de conocimiento metódicamente extraído de las prácticas sociales que se realiza, es decir un interno de sistematización planificadora que bote de la práctica penitenciaria.

Igualmente desde este Departamento se trazó algunos conceptos a saber:

- » Se parte de considerar que el Servicio Penitenciario es un organismo administrativo que se instituye en una institución social ya que contiene en su esencia un mandato jurídico-criminológico y que conjuga permanentemente su misión de seguridad con un objetivo claro: el tratamiento
- » Que así mismo la concepción de tratamiento penitenciario se nutre y retroalimenta en la idea de **trato**; esto es, se promueve la iniciativa de integrar la oferta de un tratamiento de la vulnerabilidad que ocasionó la prisionalización de los sujetos privados de libertad, desde la perspectiva de **trato humanizado**.
- » Este principio general deriva del Art 10.1 del PIDCP, que establece que: “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”
- » Que resulta necesario tener en cuenta que “el primer requisito del trato es su humanidad (trato humano) que significa garantizar su supervivencia y seguridad, tanto como la integridad física y psíquica de la persona”. “ Al trato humano corresponde también extremar los esfuerzos para que la prisión- que mientras exista no dejará nunca de ser tal y por ende, de ser deteriorante- resulte en cada caso lo menos deteriorante posible” ⁽²³⁾
- » Que este trato, sostén, reciprocidad, es una tarea que comprende a todos los estratos de la administración penitenciaria. Los dispositivos de este acompañamiento tanto en lo individual como en lo colectivo deben sustentarse en la interdisciplina.

Por ello se considera que para recrear el funcionamiento de nuestra institución, así como para posibilitar que los internos se apropien de mayores contenidos sociales y redescubran sus fortalezas. El tratamiento penitenciario debe constituirse en una estrategia técnico-operativa, respaldada por un cuerpo teórico que contemple la planificación, instrumentación y evaluación de programas integradores orientados a la funcionalidad institucional y a la inclusión social del interno.

Los programas institucionales integradores tienen como objetivo que el individuo privado de libertad comprenda su fragilidad frente a la oferta criminalizante y pueda dar cuenta de sus elecciones y opciones al momento de relacionarse socialmente, y de modalidad para resolver situaciones problemáticas que determinaron su situación de encierro, en el marco de trato humanizado con minimizados de la vulnerabilidad.

Es decir intentar superar el trato punitivo que no promueve la condición de persona, sino por el contrario busca reforzar el estereotipo de peligrosidad, y en consecuencia despoja al portador de dicho estigma de todos sus derechos, tendiendo a priorizar solamente su “contención”, su “cuidado”.

La formulación y puesta en marcha de estos programas deben contemplar los diferentes aspectos inherentes al ser humano en sociedad: trabajo, educación, relaciones socio-afectivas, recreación, etc.

Basándonos en este encuadre y teniendo en cuenta las posibilidades que nos ofrece la institución en general y cada establecimiento, se propone repensar y reactivar los PROGRAMAS INSTITUCIONALES INTEGRADORES a partir y dentro del PROGRAMA TUTOR, el cual apuesta a la mirada innovadora respecto de la metodología de implementación de

los diferentes programas de intervención procurando salir de los estereotipos difíciles de decodificar; con la confluencia e intercambio de los aportes y miradas de las distintas disciplinas (técnico-operativas) que conforman esta realidad construida socialmente, en pos de la inclusión.

PROGRAMAS

Gráfico 6



Estos deberán ser implementados a partir del diagnóstico que cada establecimiento realice sobre su capacidad de ejecución.

La sugerencia de incorporación de los internos a dichos programas podrá realizarse a través de la detección de cualquiera de las aéreas, que deberán informar al consejo y al Servicio Criminológico correspondiente, para formalizar la inclusión.

Se recuerda tener en cuenta las palabras claves.

TRATAMIENTO-TRATO HUMANIZADO- PROGRAMAS INTEGRADORES- INTERDISCIPLINA

Las acciones apuntarán, entre otras, a:

- Atención individual y familiar
- Grupal por parte de los equipos tratantes.
- Inmediata detección de factores de desafiliación (DNI, analfabetismo, etc.)
- Incorporación a actividades educativas y laborales o de capacitación.
- Grupos de apoyo, contención y orientación.

- Alojamiento acorde.
- Coordinación de acciones intra-extrainstitucionales.

MENOR CRIMINALIZACIÓN: dirigido a todos aquellos sujetos que han tenido mínimo o nulo contacto con el sistema punitivo. No se tendrán en cuenta, por ende, los ingresos por aspectos preventivos. Se trata de identificar los casos de manera inmediata a partir de datos objetivables, aunque la incorporación podrá efectivizarse en cualquier etapa del proceso institucional.

Además se deberá integrar en el análisis de la posible inclusión, todas aquellas variables que nos permitan inferir escasa identificación con pautas transgresoras.

CONDENAS CORTAS: dirigido a aquellas personas condenadas con sentencias de 4 años o menos. La incorporación podrá efectivizarse en cualquier etapa del proceso institucional.

ATENCIÓN DE ADICCIONES: los cuales apuntarán a buscar estrategias de intervención para el abordaje de casos que presentan problemáticas de adicción.

SECTORES VULNERABLES: comprenderá a aquellos sujetos que presentan indicadores de extrema vulnerabilidad y fragilidad psico-físico-socio-cultural (patologías psiquiátricas, adultos mayores, jóvenes adultos, jóvenes madres, embarazadas, etc.) Los núcleos ejes podrán ser: violencia de género en todas sus tipologías, desafiliación socio-afectiva, etc.

CUIDADO Y PROMOCION DE LA SALUD: comprende el diagnóstico precoz, el tratamiento y asistencia integral, seguimiento, etc., de aquella población que presenta problemáticas de salud (TBC, VIH, DIABETES, ITS, etc.) como así también fomentar la prevención de factores de riesgo, la planificación familiar como un derecho humano y el cuidado del cuerpo como valor social.

CONCLUSIONES

Todo aún está en proceso, falta mucho por recorrer, son permanentes los interrogantes de cómo desafiar este trabajo tan normalizado.

En muchos momentos se presenta como un trabajo de titanes, una afrenta quijotesca, por otros, tenemos ciertas convicciones que estamos construyendo bien. Son numerosos los lugares ocupados por colegas, lugares de decisión, de conducción, que nos posibilita creer que podemos ser escuchadas.

REFERENCIA

- (1) Elbert, Carlos Alberto- Manual Básico de Criminología (pág.11)
- (2) Puebla, María Daniela-Clínica de la Vulnerabilidad (ensayo en el marco del curso de capacitación de operadores)
- (3) LPN- 24660- Cap. Normas de trato- Denominación.
- (4) Barata, Alessandro- Criminología crítica y crítica del derecho penal
- (5) Alde Ania, Arias Luciana, Gaspoz María José. Reconstrucción de la historia del Trabajo Social en el Servicio Penitenciario de Córdoba. Tesis. Universidad Nacional de Córdoba. Escuela de Trabajo Social.
- (6) Decreto Reglamentario 396/99.
- (7) Aquin, Nora- ¿Por qué desarrollar la especificidad?
- (8) Bleichman, Silvia (psicoanalista). Jornadas Criminológicas-Servicio Penitenciario de Córdoba- 2006
- (9) Domínguez Lostalò, Juan Carlos- La doctrina de la protección integral en América Latina.
- (10)(18)Puebla María Daniela- Disertación en el IV Nacional de Trabajadores Sociales Penitenciarios- La Cumbre- Argentina- 2006
- (11) Mamani Gareca, Víctor Hugo- Disertación en el VI Jornadas de Trabajadores Sociales Penitenciarios. Misiones. Argentina. 2008
- (12) Covey, Stephen. Los siete hábitos de las personas altamente efectivos.
- (13) De Jong, Eloísa- Basso Raquel- Paira Marisa. La familia en los albores del nuevo milenio.
- (14) Chadi, Mónica. Redes Sociales en el Trabajo Social.
- (15)(16) Ortenzi, Tamara- Maceda, Gabriela. Salidas Transitorias: ¿derecho o gracia?
- (17) Rivera Beiras, Iñaki; *La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos. La construcción jurídica de un ciudadano de segunda categoría. El status jurídico de los reclusos y Borja Mapelli; Las Relaciones Especiales de Sujeción y el Sistema Penitenciario.*
- (19) Alde Ania, Arias Luciana, Gaspoz María José. Caracterización de la población del Establecimiento Penitenciario N9. Tesis. Universidad Nacional de Córdoba. Escuela de Trabajo Social. 2010
- (20) Ruiz Funes, Mariana. La crisis de la prisión.
- (21) Jodelet Denise. Las representaciones sociales: fenómeno, concepto y teoría.
- (22) Plan Director Penitenciario Nacional.
- (23) Zaffaroni Eugenio- Slokar Alejandro-Alagia Alejandro. Manual de Derecho Penal. Parte General.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDE Ania- ARIAS Luciana- GASPOZ María José. “Reconstrucción de la historia del Trabajo Social en el Servicio Penitenciario de Córdoba”. Tesis. Universidad Nacional de Córdoba. Escuela de Trabajo Social. 2010 (sobre entrevistas realizadas a la Lic. Matilde FERNANDEZ y Lic. Leonor Pepe)
- AQUIN, Nora. “Reconstruyendo lo Social”. Prácticas y experiencias de investigación desde el Trabajo Social. Editorial Espacio- Bs. As. Argentina. 2005.
- AQUIN, Nora. “¿Por qué desarrollar la especificidad?”. Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales 8. Universidad del Valle. Facultad de Humanidades. 1994
- BARATA, Alessandro- “Criminología crítica y crítica del derecho penal”- Editorial SIGLO XXI. cuarta edición.
- BORJA MAPELLI “Las Relaciones Especiales de Sujeción y el Sistema Penitenciario”. Revista de estudios penales y criminológicos nro. XVI. Universidad de Santiago de Compostela. España. 1993.
- CHADI, Mónica. “Redes Sociales en el Trabajo Social”. Espacio Editorial. Bs. As. 2000.
- CORVEY, Stephen. “Los siete hábitos de las personas altamente efectivas”. Editorial Paidòs Ibérica. 1997.
- DE JONG, Eloísa- BASSO Raquel- PAIRA Marisa. “La familia en los albores del nuevo milenio”. Compiladoras. Espacio Editorial. Bs. As. 2001.
- DEL OLMO, Rosa. “América Latina y su Criminología”. Editorial Siglo XXI. Venezuela. 1981
- DOMINGUEZ LOSTALÒ, Juan Carlos. “La doctrina de la protección integral en América Latina”. Ediciones Caleuche. 1999
- ELBERT, Carlos Alberto. “Manual Básico de Criminología”. Eudeba. Universidad de Bs. As. 1998.
- FREIRE, Paulo. “Pedagogía de la esperanza”- Siglo Veintiuno editores, s.a. México. 1993
- JODELET, Denise. “Las representaciones sociales: fenómeno, concepto y teoría”. Editorial Paidós. Barcelona. 1986.
- LPN. 24660
- MAMANI GARECA, Víctor Hugo. “La Cárcel: instrumento de un sistema falaz” - (un intento humanizante) Grupo Editorial Lumen- Humanitas- Bs. As- México. 2005
- MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA-Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social. “Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional”. Metodología Pedagógica Socializadora. Bs. As.- Argentina- 1998.
- ORTENZI, Tamara- MACEDA, Gabriela. “Salidas Transitorias: ¿derecho o gracia?” <http://www.espaciosjuridicos.com.ar>
- PUEBLA, María Daniela. “Clínica de la vulnerabilidad” GEISS – FACSO. San Juan. 1997.
- RIVERA BEIRAS, Iñaki- SALT, Marcos Gabriel. “Los derechos fundamentales de los

reclusos”. España y Argentina. Editores Del Puerto. 1999.

- RIVERA BEIRAS, Iñaki. “La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos”. La construcción jurídica de un ciudadano de segunda categoría. El status jurídico de los reclusos. Editorial. J.M. Bosch, Barcelona. 1997.
- ROMERO RUIZ, Guillermo. “Intervención del Trabajador Social en el ámbito penitenciario” -Teorías de la criminalidad. Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México. Departamento de Educación Abierta y Distancia. Mayo 2001.
- RUIZ FUNES, Mariana. “La crisis de la prisión” Editorial Montero. La Habana. 1994.
- ZAFFARONI Eugenio- SLOKAR Alejandro-ALAGIA Alejandro. “Manual de Derecho Penal”. Parte General. Editorial Ediar. Bs. As. 2012.